



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1487

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN.

CONCEPCIÓN, 10 JUL. 2018

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 7.-Ley de Presupuesto N°21.053 vigente del Sector Público 2018; 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.-Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desiree López de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016, modificada por resolución exenta N° 015/0671 de fecha 20.11.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 10.- Ley 18.834 del estatuto administrativo, 11.- Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 12.-Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. 13.- Artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Además de la Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de septiembre de 2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de enero de 2016 14.-Ordinario N° 1669 de fecha 14 de mayo de 2018 de doña Katherine Torres Machuca, Alcaldesa, de la Ilustre Municipalidad de Hualpén, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. 15.-Memorándum N°015/155 de fecha 04.07.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°1669 de fecha 14 de mayo de 2018 de doña Katherine Torres Machuca, Alcaldesa, de la Ilustre Municipalidad de Hualpén, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que la Sala Cuna y/o Jardín Infantil, "Críspulo Gándara" código 8112014, requiere cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, "Pequeños Hualpeninos" código 8112010; "Sarajevo" código 8112011 y " Floresta" código 8112015, cuentan con superávit.

2.- Que, a través Memorándum N°015/155 de fecha 04.07.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Biobío, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.- Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017, que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines



infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para la Sala Cuna y/o Jardín Infantil, "Crispulo Gándara" código 8112014, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÉSE** traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Pequeños Hualpeninos" código 8112010, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Crispulo Gándara" código 8112014, la cantidad de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Sarajevo" código 8112011, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Crispulo Gándara" código 8112014, la cantidad de \$500.000 (quinientos mil pesos).

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Floresta" código 8112015, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Crispulo Gándara" código 8112014, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Hualpén.

2.-**DÉJESE CONSTANCIA**, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, modificada por resolución exenta N° 015/0671 de fecha 20.11.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

LVA/KBM/MSM/ALM/POG/IVM/MLU/aia

Distribución:

Subdirección Calidad y Control Normativo

Subdirección de Asesoría Jurídica

Oficina de Partes

Entidad

